

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6174

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y decretos que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde); continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 1 y 2 de Agosto)

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vistas las reclamaciones formuladas por varios individuos del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios denunciando el incumplimiento de la Real orden de 25 de Febrero de 1899 por parte de las Diputaciones y Ayuntamientos de capitales de provincias:

Resultando que el art. 5.º de la ley de 30 de Junio de 1894 dispuso que los Archivos, Bibliotecas y Museos de carácter provincial ó municipal que ofrecieran verdadera importancia, á juicio del Ministerio de Fomento, después de oír á la Junta superior facultativa del ramo, serían servidos por personas que poseyeran el título académico de Archivero, Bibliotecario y Anticuuario, ó fueran individuos del correspondiente Cuerpo facultativo, respetándose, no obstante, los derechos adquiridos por los funcionarios que anteriormente los tuviesen á su cargo:

Resultando que el Real decreto de 10 de Enero de 1896, en su art. 5.º, complementó el precepto de la mencionada ley ordenando que los Ayuntamientos y Diputaciones no podrían nombrar en lo sucesivo para sus archivos, bibliotecas y museos quienes no tuvieran las condiciones establecidas:

Resultando que por Real orden de este Ministerio fecha 25 de Febrero de 1899 se ratifica de nuevo que en los archivos de las Diputaciones y Ayuntamientos de capitales de provincia no podrían continuar sirviendo más individuos que aquellos que poseyeran el título correspondiente ó justificaren derechos adquiridos, siendo en caso contrario responsables personalmente los Ordenadores de pagos de dichas Corporaciones de los haberes que se acreditasen al personal que no reuniera estas precisas y legales condiciones, previniéndose además que las Diputaciones y Ayuntamientos de capitales de provincia que no tuvieran en sus presupuestos cantidades consignadas para los mencionados cargos procederán á incluirlas en los que entonces se confeccionaban, en la cuantía compatible con las necesidades y decoro del personal técnico de referencia:

Considerando que, con arreglo al artículo 160 de la vigente ley Municipal, reformado por el Real decreto de 30 de No-

viembre de 1899, los Ayuntamientos comunicarán al Gobernador el día 15 Septiembre el presupuesto aprobado, al sólo efecto de que corrija las extramitaciones legales, si las hubiere:

Considerando que el art. 120 de la ley Provincial, reformado por el mismo Real decreto, dispone que las Diputaciones provinciales redactarán, discutirán y aprobarán su presupuesto ordinario dentro de los quince primeros días del mes de Octubre, remitiéndose á este Ministerio el día 20 de dicho mes, para el sólo efecto también de corregir, si las hubiere, las extralimitaciones legales; y

Considerando que, á pesar del tiempo transcurrido desde que se dictó la Real orden de 25 de Febrero de 1899, no ha tenido la misma su más debido y exacto cumplimiento;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se encarezca del reconocido celo de V. S. no preste aprobación al presupuesto del Ayuntamiento de esa capital si no se consigna cantidad suficiente para el cargo de Archivero Bibliotecario del mismo.

2.º Que por este Ministerio se adopte igual proceder respecto á los presupuestos de las Diputaciones provinciales; y

3.º Que en el improrrogable plazo de diez días se comuniquen por V. S. á la Dirección general de Administración si la plaza de Archivero Bibliotecario de la Diputación y Ayuntamiento de esa capital está servida en propiedad, con arreglo á la Real orden de 25 de Febrero de 1899, ó interinamente, teniendo para todo ello en cuenta el Real decreto de 10 de Julio y la Real orden de 23 de Diciembre de 1903.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1906.

DÁVILA

A los Gobernadores de las provincias, excepto las Vascongadas y Navarra.

(Gaceta 25 de Julio).

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de Algaida, 1.ª Categoría, Peón caminero, con 275 pesetas.

Administración Depositaria de Hacienda de Ibiza, 1.ª categoría, con 550 ptas.

Nota.—Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Agosto.

Madrid 31 de Julio de 1906.

(Gaceta 1.º de Agosto.)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en cada uno de los Institutos de Cáceres, Baeza y Mahón una Cátedra de Matemáticas, dotadas respectivamente con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en ciencias, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden de 12 de Enero de 1901, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 23 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

Se hallan vacantes en los Institutos de Baeza y Mahón las Cátedras de Física y Química, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposición entre Auxiliares en el turno establecido en el art. 1.º del Real decreto de 28 de Julio de 1905, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere hallarse comprendido en el art. 11 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la

Gaceta. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 23 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

(Gaceta 31 de Julio.)

SECCION OFICIAL

Núm. 1832

CUERPO NACIONAL

DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Baleares

CUENTA de los ingresos y gastos que han tenido lugar durante el segundo trimestre del año 1906 referente al 5 por 100 de los depósitos correspondientes á los registros de Minas, formulada con arreglo al Real-Decreto de 9 de Noviembre de 1900.

Nombres de los registros

Ingresos	Pesetas
La Amistad.	13'50
Magdalena.	7'50
Recompensa.	23'50
Total.	44'50

Gastos

Por cristales.	12'00
Por impresos.	27'00
Por gastos de escritorio.	29'40
Por id. de dibujo.	36'00
Por material de laboratorio.	22'00
Total.	126'40

Resumen

Existencia en 30 de Marzo de 1906. 443'50
Ingresado durante el segundo trimestre de 1906. 44'50

Total. 488'00

Gastado durante el id. id. id. 126'40

Existencia en 30 de Junio de 1906. 361'60

Palma 2 de Agosto de 1906.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Molina.—V.º B.º—El Gobernador interino, Sebastian Domenge.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Impuestos Mineros.—2.º trimestre de 1906

Relación de la cantidad que deben satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el impuesto del 3 por 100 de explotación correspondiente al 2.º trimestre del año actual, con arreglo á lo que dispone el Reglamento vigente.

Número de la carpeta	Número del expediente	Nombre de las minas	Nombre del propietario ó representante	Término donde radican	Clase de mineral	Mineral extraído — Quintales métricos	LEY	Precio del quintal métrico — Pesetas	Su importe — Pesetas	3 p 8 del valor íntegro — Pesetas
26	38	San Jorge	Nueva Minera Ibicenca	Sta. Eulalia	Plomo	283/55	40 p%	6'00	1.701'80	51'04
150	290	Buñola	D. Juan Malberti Rigo	Buñola	Idem Calamina	420 50	52 p% 32 p%	8'50 4'00	3.570'00 200'00	107'10 6'00
										164'14

Importa la presente relación las figuradas ciento sesenta y cuatro pesetas catorce céntimos. Palma 20 de Julio de 1906.—El Administrador, Valentín Sambricio.

Núm. 1834

Contribución Industrial
Relación nominal de los industriales de los pueblos que á continuación se expresan, cuyas cuotas han sido declaradas fallidas en vista de los expedientes debidamente intervenidos y aprobados que se eliminan de las respectivas matriculas en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 158 y 159 del vigente Reglamento de la Contribución industrial.

Año de 1902

Felanitx
Antonio Bauzá Pou, Herrero. . . 5'72

Año de 1903

Felanitx
Antonio Bauzá Pou, Herrero. . . 21'44

Ibiza
Matias Ferrer, Café económico. . . 10'73

Año de 1904

Marratxi
José Sureda Serra, Café económico. . . 16'70
Miguel Trias Bordoy, Abacería. . . 8'94

Esporlas
Juan Ramis Cerdá, Molino de Corteza. . . 43'25

Santa Maria
Bernardo Perelló, Constructor cestos de mimbre. . . 20'02
Andrés Coll Estarellas, Vendedor de cemento. . . 15'73

Muro
Gabriel Server Campomar, Carpintero. . . 6'43

La Puebla
Lorenzo Arrom Amengual, Vendedor de carnes. . . 8'58

Sineu
Pedro Jaime Ribas, Vinos y aguardientes. . . 13'94
Esteban Bauzá Niell, Tablajero. . . 7'15

Ibiza
Josefa Escandell Suñer, Tejidos ordinarios. . . 22'87
José Sala Serra, Vinos y aguardientes. . . 21'44
Juan Clapes Clapes, id. . . 21'44
Felix Torres Roig, id. . . 21'44
Francisco Planells Palau, Aceite y vinagre. . . 10'73
Mariano Guasch Ferrer, G. Ciudadano. . . 13'75

Año de 1905

Marratxi
Pedro Roca Fullana, Taberna. . . 27'88
Miguel Trias Bordoy, Abacería. . . 35'74
José Sureda Serra, Café económico. . . 25'59

Maria
Antonio Ginard Vanrell, Café económico. . . 22'87
Gregorio Llabrés Más, id. . . 22'87

Alaró
Guillermo Ferragut Fiol, Especulador en aceite. . . 143'68

Lloseta
Antonio Ramón Abrinas, Bodegon. . . 22'87
Maria Pons Ferrer, Colorero. . . 10'01

Santa Margarita
Margarita Pastor Dalmau, Café económico. . . 21'44
Gabriel Bergas Femenias, id. . . 21'44
Juan Dalmau Molinas, id. . . 28'59
Juan Moragas Ribot, Herrero. . . 19'30

Sineu
Pedro Jaume Ribas, Venta vinos y aguardientes. . . 55'75
Simon Craxell Coll, Un telar lanzadera. . . 8'58
Julian Amorós Vicens, Fábrica de tejas. . . 10'00

Llubi
Francisco Segura Cortés, Taberna. . . 55'75
Damian Perelló Mateu, Herrero. . . 25'73

Inca
Pedro Serra Pol, Vinos y aguardientes. . . 81'96
Sebastian Miralles Genestra, id. . . 40'98
José Rotger Plomer, Tienda de esteras. . . 20'49
Herederos de Antonio Caldentey idem. . . 40'98
Josefa Almenar Morey, Reforma de sombreros. . . 10'25
Juan Seguí Salas, Zapatero. . . 30'74

Sansellas
Bartolomé Ramis Amengual, Abacería. . . 35'74

La Puebla
Bartolomé Muntaner Pericás, Vinos y aguardientes. . . 68'62
Isabel Serra Viallonga, id. id. . . 51'47
José Fuster Forteza, Abacería. . . 50'03
Bartolomé Pericás Crespi, Café económico. . . 34'31

Selva
Gabriel Col Rosselló, Taberna. . . 55'75
Gregorio Gari Coll, id. . . 55'75
Domingo Mulet Martorell, id. . . 55'75
José Sastre Seguí, id. . . 55'75

Son Servera
Miguel Massanet Vives, Albeitar. . . 28'60

Manacor
Andrés Canet Crespi, Arrendatario consumos 107.010 pesetas. . . 917'89
Pedro Juan Santandreu Serra, Albeitar. . . 45'75

Artá
Sebastian Gili Ginard, Café 20 céntimos. . . 37'17
Juan Lliteras Amorós, id. id. . . 55'75
Bartolomé Servera Ginard, id. id. . . 74'34

Felanitx
Jaime Vadell Suñer, Café económico. . . 32'17
Antonio Subirá Sansó, id. id. . . 32'17
Antonio Oliver Oliver, Veterinario. . . 60'04
Juan Bordoy Vicens, Barbero. . . 32'17
Jaime Oliver Gayá, Herrero. . . 10'72

Porreras
Antonio Figuera Sitjar, Café económico. . . 28'59
Benito Adrover Miralles, Tratante lanas en rama. . . 55'75

Campos
Juan Lladó Nicolau, Herrero. . . 17'01

Santañy
Jaime Antonio Roig Bonet, Herrero. . . 17'01

Mahon
Francisco Vallori Rotger, Café económico. . . 25'73
Josefa Mata, Aceite y vinagre. . . 12'86
Francisco Parpal Tuduri, id. id. . . 12'86
Tomás Payeras Tortella, Carpintero. . . 51'47
Pedro Triay Pons, Zapatero. . . 12'86

Villa Carlos
Jaime Pujol Anton, Una mesa de billar. . . 48'61

Ibiza
Josefa Escanellas Suñer, Tejidos ordinarios. . . 91'49
Miguel Planells Torres, Vinos y aguardientes. . . 42'89
Bartolomé Mari Mayans, id. id. . . 85'78
Francisco Tur Cardona, id. id. . . 85'78
Juan Clapes Clapes, id. id. . . 85'78
Felix Torres Roig, id. id. . . 85'78
Mariano Juan Guasch, Vendedor de calzado. . . 77'20
Mariano Palerm Tur, Abacería. . . 32'17
Manuel Garcia Alvarez, Quincalla y bisutería. . . 64'33
Vicente Mayans Serra, Bodegon. . . 21'44
Juan Serra Vich, Tablajero. . . 21'44
José Tur Ramón, id. . . 42'89
Vicente Juan Cardona, id. . . 42'89
Francisco Planells Palou, Aceite y vinagre. . . 42'89
Antonio Tur Ferrer, Hortalizas y verduras. . . 21'44
Lorenzo Miró Pomar, Arrendatario puestos públicos. . . 32'39
Vicente Prats Costa, Arrendatario arbitrios matadero. . . 1'70
Mariano Ferrer Guasch, G. Ciudadano 35 Toneladas. . . 55'03
Abel Matutes Torres, G. Bascario 2.º 86 id. . . 135'24
Cirilo Abadia Llorens, Veterinario. . . 80'06
Antonio Roig Torres, Alpargatero. . . 21'44
José Bonet Planells, id. . . 42'86
Francisco Ferrer Torres, Horno fijo. . . 42'89
Antonio Riera Torres, Zapatero. . . 42'89
Juan Serra Cardona, Una caballería. . . 25'73

Año de 1906

Buñola
Miguel Piña Cerdá, Vendedor de leche. . . 20'02

Esporlas
José Matas Camps, Café económico. . . 28'60
Bartolomé Camps Alemañy, id. . . 21'44
Juan Ramis Cerdá, Molino corteza. . . 74'34
Miguel Calafell Mulet, Carpintero. . . 25'73

Marratxi
Pedro Roca Fullana, Taberna. . . 55'75
Miguel Trias Bordoy, Abacería. . . 35'74
José Sureda Serra, Café económico. . . 28'59

Puigpuñent
Jorge Martorell Veñy, Carro transporte. . . 5'72
Bartolomé Vila Ripoll, Carpintero. . . 15'01

Santa Eugenia
Gabriel Rigo Coll, Secretario del Juzgado. . . 31'45
Mateo Bibiloni Rigo, Herrero. . . 4'63

Santa Maria
Andrés Oliver Llabrés, Abacería. . . 35'41
Ramón Mercadal Ramis, Almacenista maderos. . . 314'51
Bernardo Perelló, Constructor objeto de miembro. . . 34'31

Sóller
Miguel Rotger Calafat, Bodegon. . . 34'31
Cristóbal Seguí Castañer, Carpintero. . . 34'31
José Mayol Alcover, id. . . 34'31

Artá
Juan Lliteras Amorós, Café 20 céntimos. . . 74'34
Bartolomé Servera Ginard, id. . . 74'34

Manacor
Andrés Canet Crespi, Arrendatario consumos 107.010 pesetas. . . 917'88

Selva
Gabriel Coll Rosselló, Taberna. . . 55'75
Gregorio Gari Coll, id. . . 55'75
Domingo Mulet Martorell, id. . . 55'75
José Sastre Seguí, id. . . 55'75

Son Servera
Miguel Masanet Vives, Albeitar. . . 28'60

Manacor
Andrés Canet Crespi, Arrendatario consumos 107.010 pesetas. . . 917'89
Pedro Juan Santandreu Serra, Albeitar. . . 45'75

Campos
Juan Lladó Nicolau, Herrero. . . 17'01

Artá
Sebastian Gili Ginard, Café 20 céntimos. . . 37'17
Juan Lliteras Amorós, id. . . 55'75
Bartolomé Servera Ginard, id. . . 74'34

Felanitx
Jaime Vadell Suñer, Café económico. . . 32'17
Antonio Subirá Sansó, id. . . 32'17
Antonio Oliver Oliver, Veterinario. . . 60'04
Juan Bordoy Vicens, Barbero. . . 32'17
Jaime Oliver Gayá, Herrero. . . 10'72

Porreras
Antonio Figuera Sitjar, Café económico. . . 28'59
Benito Adrover Miralles, Tratante lanas en rama. . . 55'75

Santañy
Jaime Antonio Roig Bonet, Horno cocer pan. . . 25'73

Mahón
Francisca Vallori Rotger, Café económico. . . 25'73
Josefa Mata, Aceite y vinagre. . . 12'86
Francisco Parpal Tuduri, Aceite y vinagre. . . 12'86
Tomás Payeras Tortella, Carpintero. . . 51'47
Pedro Triay Pons, Zapatero. . . 12'86

Villa-Carlos
Jaime Pujol Anton, Una mesa de billar. . . 48'61

Ibiza
Josefa Escanellas Suñer, Tejidos ordinarios. . . 91'49

	Pesetas
Miguel Planells Torres, Vinos y aguardientes.	42'89
Bartolomé Mari Mayans, id.	85'78
Francisco Tur Cardona, id.	85'78
Juan Clapés Clapés id.	85'78
Felix Torres Roig, id.	85'78
Mariano Juan Guasch, Vendedor de calzado.	77'20
Mariano Palerm Tur, Abaceria.	32'17
Manuel Garcia Alvarez, Quincalla y bisuteria.	64'33
Vicente Mayans Serra, Bodegon.	21'44
Juan Serra Vich, Tablajero.	21'44
José Tur Ramón, id.	42'89
Vicente Juan Cardona, id.	42'89
Francisco Planells Palou, Aceite y vinagre.	42'89
Antonio Tur Ferrer, Hortalizas y verduras.	21'44
Lorenzo Miró Pomar, Arrendatario puestos públicos.	32'39
Vicente Prats Costa, Arrendatario arbitrios matadero.	1'70
Mariano Ferrer Guasp, G. Ciudadano de 35 toneladas.	55'03
Abel Matutes Torres, G. Belsario 2.º 86 toneladas.	135'24
Cirilo Abadia Llorens, Veterinario.	80'06
Antonio Roig Torres, Alpargatero.	21'44
José Bonet Planells id.	42'89
Francisco Ferrer Torres, horno fijo.	42'89
Antonio Riera Torres, Zapatero.	42'89
Juan Serra Cardona, Una caballeria.	25'73

Importa la presente relacion de partidas fallidas cinco mil ochocientas ochenta y cuatro peseta sesenta y ocho céntimos cuya cantidad ha sido dada de baja de las correspondientes matriculas.

Palma 31 Julio de 1906.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sambricio.

Núm. 1835

D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por el Arrendatario de la recaudacion de Contribuciones de esta provincia, me han sido remitidas certificaciones en que aparecen deudores al Tesoro público en concepto de contribucion Urbana, D. Sebastian Sastre Pastor, D. Cristóbal Alzamora Cervera, vecinos de Palma y D. Melchor Gelabert Sureda de Manacor y por Rustica D. Antonio Gelabert Roselló de Felanitx y D. Lorenzo Nicolau Ginart de Artá, como terceros poseedores de fincas, los que no habiendo satisfecho sus descubiertos dentro los plazos señalados he dictado la siguiente:

Providencia: Los individuos comprendidos en estas certificaciones quedan incurso en el apremio de primer grado, segun dispone el art. 50 de la Instruccion de procedimientos, pudiendo satisfacer la cuota y recargos durante los cinco dias primeros a la publicacion de esta en el BOLETIN OFICIAL los de la capital y de tres los de los pueblos, como previene el art. 52 de dicha Instruccion

Palma 1.º de Agosto de 1906.—Fernando del Rio.

Núm. 1836

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

El día 8 del actual a las 10 tendrá lugar en la planta baja de la Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un mulo, carro y guarniciones, apremiados con tabaco de contrabando y que corresponde al expediente n.º 141 del actual año, bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un mulo negro entero de 1'45 metros y de unos 18 años.	90'00
Un carro.	130'00
Unas guarniciones.	16'00
Total.	236'00

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará mientras no cubra las dos terceras partes de su justiprecio. Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las

personas a quienes pueda interesar; advirtiéndose que los gastos de subasta y remate son a cargo del comprador.

Palma 1.º de Agosto de 1906.—El Administrador de Rentas, Francisco Figuerola.

Núm. 1837

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario de gastos formado para el corriente año a base de la cantidad de 3.257'05 pesetas que resultan sobrantes en el presupuesto refundido de ingresos comparado con el de gastos, se hace saber que el espresado proyecto estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince dias a efectos de reclamacion, cuyo plazo principiará a contar desde el siguiente al de la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Andraitx 30 de Julio de 1906.—El Alcalde, Juan Riera.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 1838

ALCALDIA DE ALARÓ

Anuncio.—En poder de esta Alcaldia se halla depositada una oveja, de ignorado paradero, lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue a noticia de su respectivo dueño a fin de que se presente dentro de ocho dias a recogerla que de no hacerlo se procederá a la venta de la misma en pública subasta segun está prevenido.

Alaró 30 de Julio de 1906.—El Alcalde, Bartolomé Simonet.

Núm. 1839

AYUNTAMIENTO DE MARIA

Anuncio.—Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios sobre las especies comprendidas en la tarifa 2.ª de consumos para cubrir el déficit del presupuesto vigente, estará expuesto al público a efectos de reclamacion por término de ocho dias hábiles, en el zaguan de la casa Consistorial, que comenzarán el siguiente de la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Maria 30 de Julio de 1906.—El Alcalde, Miguel Carbonell.

Núm. 1840

ALCALDIA DE BAÑALBUFAR

Hallándose detenida en el corral común de esta villa una cabra, y un cabrito, la cabra cara blanca que han sido encontrados abandonados en el predio Planicie, se requiere por medio del presente edicto al dueño de los mismos para que se presente a recogerlos en el plazo de cuatro dias contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y pasado el plazo indicado sin haberse presentado, se procederá a su venta en pública licitacion que tendrá lugar en esta casa Consistorial, el siguiente día de terminado el plazo señalado, a las once de su mañana.

Bañalbufar 30 de Julio de 1906.—El Alcalde, Juan Vich.—El Secretario, Andrés Janer.

Núm. 1841

AYUNTAMIENTO DE MURO

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1907, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamacion en la Secretaria de esta Corporacion, por espacio de quince dias hábiles contados desde el siguiente de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Muro 31 de Julio de 1906.—El Teniente 1.º encargado, Jaime Campamar.—P. A. del A.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 1842

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año 1906.

Sesion ordinaria del día 1.º de Abril.—Se aprobó y firmó el acta anterior, enterándose el Ayuntamiento del despacho ordinario y «Boletín Oficial» de la provincia. Se acordó la distribucion mensual de fondos por doceavas partes del presupuesto Municipal. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el trimestre anterior.

Sesion ordinaria del día 22.—Se aprobó y firmó el acta anterior. Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y «Boletines Oficiales» de la provincia. Se acordó la distribucion de fondos de este mes por la cantidad de dos mil ochocientas doce pesetas tres céntimos.

Sesion ordinaria del día 20 de Mayo.—Se aprobó y firmó el acta anterior, se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y «Boletín Oficial» de la provincia. Se acordó la distribucion mensual de fondos por doceavas partes del presupuesto. Se acordó remitir al Sr. Alcalde de Madrid para el album que se á de entregar a S. S. M. M. con las firmas de los Alcaldes de España y conceder un credito de cien pesetas al Sr. Alcalde de ésta para que los distribuya a los pobres mas necesitados con motivo del fausto acontecimiento del matrimonio del Rey.

Sesion ordinaria del día 10 de Junio.—Se aprobó y firmó el acta anterior. Se acordó la distribucion mensual de fondos por doceavas partes del presupuesto. Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y «Boletín Oficial» de la provincia. En vista de las quejas de los propietarios de este término sobre los perjuicios ocasionados en sus propiedades y especialmente en el arbolado por las guardas de ganado cabrio, se acordó por unanimidad el cumplimiento de las ordenanzas Municipales respecto a dicho ganado y establecer un impuesto progresivo por cabeza y por grupos del mismo a fin de evitar el excesivo incremento que se observa en perjuicio de los terratenientes.

Sesion ordinaria del día 24.—Se aprobó y firmó el acta anterior. Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y «Boletín Oficial» de la provincia, acordándose la distribucion mensual de fondos cuyos pagos ascienden a 2461 pesetas 88 céntimos.

Campanet 30 de Junio de 1906.—Francisco Camps.

El precedente extracto ha sido aprobado en el día de hoy.

Campanet 1.º de Julio de 1906.—Francisco Camps.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Mascaró.

Núm. 1843

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1906.

Sesion ordinaria del día 1.º.—Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda dar el más exacto cumplimiento a la correspondencia habida y circulares insertas en el «Boletín Oficial» desde la última sesion celebrada. Se aprueban las cuentas presentadas por Francisco Torres y Pedro Rechach sumando en junto la cantidad de veinte y cinco pesetas acordándose su pago inmediato. Se acuerda satisfacer al Concejal D. Miguel Roca la cantidad de diez pesetas en concepto de Comision desempeñada en Porreras para nombramiento de Vocales de la Junta de Caminos vecinales. Se nombró al Secretario interino de este Ayuntamiento comisionado para asistir a la Comision de los expedientes de los mozos comprendidos en los tres últimos reemplazos. Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 10.—Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda cumplimentar la correspondencia habida y las circulares

insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia desde la última sesion celebrada en cuanto afecta a este Municipio. Se aprueba la distribucion de fondos para el presente mes en cantidad de 5134'09 pesetas. Se aprueba una cuenta presentada por Nicolas Canet montando la cantidad 42'00 pesetas acordándose su pago del capitulo correspondiente. Se aprueba el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último. Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del día 15.—Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda dar el mas exacto cumplimiento a la correspondencia habida y circulares insertas en el «Boletín Oficial» desde la última sesion celebrada. A propuesta de la Comisión de presupuestos y contabilidad se acuerda aceptar la transferencia de créditos en los vigentes presupuestos la siguiente «Del capitulo primero articulo primero 200 pesetas que pasarán del capitulo onceno articulo unico». Se acuerda levantar un metro la pared de la calle de la Discordia de esta villa en la parte que linda con tierras de Guillermo Pastor Frontera. Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del día 22.—Se aprueba el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia habida y circulares en el «Boletín Oficial» acordando su cumplimiento. Se acuerda suscribirse en cinco pesetas para el Album que con motivo de su boda se regala a S. M. el Rey D. Alfonso XIII. Y no habiendo más asuntos se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del día 29.—Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda dar cumplimiento a la correspondencia y circulares insertas en el «Boletín Oficial» desde la última sesion celebrada. Se acuerda señalar la cantidad de 30 pesetas al Secretario de este Ayuntamiento en concepto de Comision desempeñada por el mismo en el juicio de revision de los mozos de los tres reemplazos anteriores ante la Excelentísima Diputacion provincial acordándose su pago del Capitulo correspondiente. Se acuerda pagar varias cuentas montantes en suma la cantidad de 53'35 pesetas. Y se levantó la sesion.

Petra 4 de Mayo de 1906.—El Secretario, Guillermo Ribot.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Riera.

Núm. 1844

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril.

Sesion ordinaria del día 7.—Se aprobó el acta de la anterior. Dióse lectura dictamen emitido por Comisión Hacienda sobre la transferencia de créditos del presupuesto corriente acordando aceptarlo y fijarlo al público por 15 dias y que luego se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal. Fué aprobada distribucion de fondos para este mes. Se aprobaron padrones de perros, carruajes y caballerias, acordándose su exposicion al público por 15 dias. Se acordó quedar enterado de un oficio del Cura-Economo invitando a las funciones de Semana Santa. Se acordó gratificar en 15 pesetas a la Compañia de Centuriones. Se nombró apoderado en Mahón a D. Pedro Orfila para cobrar los suministros que efectua este Municipio a las fuerzas del Ejército y guardia Civil. Y se señaló el orden del día para la sesion próxima.

Sesion ordinaria del día 16 en segunda convocatoria.—Fué aprobada acta anterior. Se acordó pasara informe Comisión de Policia rural una instancia de D. Francisco Alberti Vidal en la que pide autorizacion para reedificar un trozo de pared en el camino de Sto. Tomás. Dióse lectura a una instancia de D. Miguel Villalonga Sintes en la que expone que su padre al ocurrir su muerte poseía una pieza de tierra en este término é interesándole poderlo acreditar en el Registro de la propiedad por medio del expediente posesorio que habrá de ins.

ANUNCIO

LOTERÍA NACIONAL

PROSPECTOS DE PREMIOS
para el sorteo que se ha de celebrar en
Madrid el día 22 de Diciembre de 1906

Constará de 44.000 billetes, á 1.000 pesetas cada uno, divididos en décimos á 100 pesetas:

Premios	Pesetas
1 de	6.000.000
1 de	3.000.000
1 de	2.000.000
1 de	1.000.000
1 de	500.000
1 de	250.000
3 de 100.000.	300.000
3 de 90.000.	270.000
3 de 80.000.	240.000
3 de 70.000.	210.000
4 de 60.000.	240.000
5 de 50.000.	250.000
6 de 40.000.	240.000
11 de 30.000.	330.000
1.675 de 5.000.	8.375.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 6.000.000 de pesetas.	495.000
99 id. de 5.000 id. para los 99 números restantes de la centena del premiado con 3.000.000 de ptas.	495.000
99 id. de 5.000 id. para los 99 números restantes de la centena del premiado con 2.000.000 de ptas.	495.000
99 id. de 5.000 id. para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de ptas.	495.000
99 id. de 5.000 id. para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 de pesetas.	395.000
99 id. de 5.000 id. para los 99 números restantes de la centena del premiado con 250.000 de pesetas.	495.000
2 id. de 30.000 id. para los números anterior y posterior al del premio de 6.000.000.	60.000
2 id. de 25.000 id. para los del premio de 3.000.000.	50.000
2 id. de 20.000 id. para los del premio de 2.000.000.	40.000
2 id. de 16.000 id. para los del premio de 1.000.000.	32.000
2 id. de 12.000 id. para los del premio de 500.000.	24.000
2 id. de 10.000 id. para los del premio de 250.000.	20.000
2.325	26.401.000
4.399 reintegros de 1.000 pesetas para los 4.399 números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio mayor.	4.399.000
6.724	30.800.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 6.000.000 de pesetas.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, quedando sujetos los primeros á satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.—Madrid 6 de Junio de 1906.—El Director general, J. R. de Oya.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA

truir, por carecer de título de dominio de una cuarta parte de la tal finca, suplica se le expida por el Sr. Alcalde certificación acreditativa de ello firmada además por el Síndico y Secretario de la Corporación, y enterada ésta acordó como se pide. Y se señaló la orden del día para la sesión inmediata.

Sesión ordinaria del 21.—Fué aprobada acta anterior. Se aprobó extracto acuerdos tomados durante el mes de Marzo, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial». Dióse cuenta de una reunión celebrada en Mercadal por representantes de varios pueblos de esta Isla con el fin de estudiar medios con que solventar la crisis porque atraviesa la industria del calzado en la que se acordó comisionar á D. Angel Ruiz Pablo y D. Santiago Maspoeh Meliá para que pasen á Madrid á gestionar no sean elevados los derechos arancelarios de las partidas 484, 486 y 487 que gravan los materiales que entran principalmente en la fabricación del calzado; y enterada la Corporación acordó estar conforme con dicho acuerdo y comisionar á dichos Señores al objeto indicado, sufragando este Municipio los gastos que se ocasionen en una sexta parte. Se acordó colocar á todos los vecinos que se presenten en demanda de trabajo en el machaqueo de piedra. Y se señaló la orden del día para la sesión próxima.

Sesión ordinaria del día 28.—Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó autorizar á D. Francisco Alberti Vidal para reconstruir la pared que tiene solicitada. Se acordó quedar enterado de dos oficios del Gobierno Civil en los que remite debidamente aprobadas cuentas municipales respectivas á los presupuestos de 1900 y 1901. Se acordó atender condicionalmente varias reclamaciones producidas en contra padrones de caballerías, carruajes y perros respectivos corriente año, y que la cobranza de dichos impuestos se abra el primero del próximo Mayo. Y se señaló la orden del día para la sesión próxima.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 del actual.

Alayor 19 de Mayo de 1906.—Lorenzo Villalonga, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Domingo Pons.

Núm. 1845

Don Juan Alcover y Maspons, Secretario del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo.

En virtud de lo dispuesto por este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, se hace saber; Que por parte del Ayuntamiento de Vilafranca se ha

deducido recurso contencioso-administrativo contra la providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha veinticuatro de Abril último, revocatoria del acuerdo de cuatro de Marzo anterior por el que el repetido Ayuntamiento destituyó á su Secretario D. Juan Rosselló y Mayol.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo, se hace público para que llegue á conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Palma treinta y uno de Julio de mil novecientos seis.—Juan Alcover.

Núm. 1846

Don Juan Palau y Rian, Juez Municipal de la villa de Muro.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el expediente de posesión, instada por los hermanos germanos Juan y Catalina Vitiavella y Escalas, vecinos de esta para inscribir á su favor en el Registro de la propiedad de este partido, y por indiviso, la finca El Mozá sita en este término y de superficie ciento diez y siete destres, (veinte áreas setenta y ocho centiáreas.) El Señor Registrador suspendió la inscripción por haberla hallada inscrita á favor de Maria Escalas Carbonell y á los efectos del art. 402 de la ley hipotecaria se cita y emplaza á sus herederos y sucesores y á cuantos se crean con derecho á dicha finca para que dentro de ocho días hábiles siguientes al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se apersonen en dicho expediente á usar de su derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Muro trece de Julio de 1906.—Juan Palau.—Ante mí, Gabriel Pujol, Secretario.

Núm. 1847

Juzgado municipal de Maria

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado se anuncia de nuevo al público para que los que se crean con derecho á ellos puedan presentar sus instancias documentadas en la Secretaría del mismo durante quince días consecutivos á contar del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Maria 30 de Julio de 1906.—El Juez municipal, Miguel Pastor.

Núm. 1848

El Director del Hospital Militar de esta Plaza.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado las subastas consecutivas y pri-

mera convocatoria de proposiciones particulares para contratar la carne de gallina, manteca, tocino y carbon de cok se convoca por el presente á las personas que deseen tomar parte en la segunda que se celebrará en el Hospital Militar sito en la Isla del Rey á las diez del día veinte de Agosto próximo venidero con objeto de contratar dichos artículos necesarios para el suministro de este Establecimiento durante un año y un mes si conviniera al servicio con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en estas oficinas todos los dias no feriados desde las nueve á las trece y en el cual se hará constar tambien el precio limite.

Las proposiciones deberán ajustarse á las condiciones del pliego de los legales ó de derecho asi como el modelo que á continuación se estampa.

Mahon 30 de Julio de 1906.—Constantino Fernandez Guijano.

Modelo de proposicion

D. N. N, habitante en..... calle..... número..... según cédula personal número..... expedida en (tal punto) con fecha tal..... y por tal dependencia..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... asi como de los pliegos de condiciones tecnico facultativas y legales ó de derecho para contratar por un año y un mes mas la carne de gallina, manteca, tocino y carbon de cok necesarios en el Hospital Militar de esta Plaza se comprometo á verificar con sujecion á todas las condiciones expresadas en los pliegos antes referidos los siguientes:

Carne de gallina, manteca, tocino y carbon de cok, á tantas pesetas tantos centímetros el kilogramo (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente):

Núm. 1849

NUEVA MINERA IBICENCA

Anuncio.—El Consejo de Administración de esta Sociedad en sesión que celebró el 27 del actual acordó proceder al cange de los resguardos provisionales por los títulos definitivos de las 1200 acciones 1.ª serie.

Los Señores accionistas poseedores de citados resguardos, pueden presentarlos en las oficinas de esta Sociedad (Viento 2 entresuelo) desde el 1.º de Agosto próximo de 10 á 12, para recoger en cambio los títulos definitivos de las acciones que representan.

Palma 31 de Julio de 1906.—El Director Gerente Sustituto, R. Rosselló.

Núm. 1850

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

PROVINCIA DE LAS BALEARES

Concurso único del primer Semestre de 1906

Propuesta formulada por este Rectorado para la provisión por concurso único de las plazas de maestras vacantes en las escuelas públicas de la provincia de Baleares y que á continuación se expresan, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL del 6 de Marzo último y que se hacen públicas para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de 15 dias que empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca esta relación en este periódico oficial.

La escuela elemental de niñas de Ariany (Petra) con 625 pesetas, y la incompleta de niñas de Fornells (Mercadal) con 500 ptas.

N.º	Nombres y apellidos	ESCUELAS QUE SIRVEN		Sueldo computable	Servicios en propiedad			Interinos			Título	Plazas que solicitan	Escuelas para que se proponen
		Pueblos	Provincia		Años	Meses	Dias	Años	Meses	Dias			
1	Juana Maria Terrasa Alsina	La Bonanova	Baleares	625	11	5	17				Elemental	Ariany	Ariany
2	Andrea Juana Verdura	Viladonja	Gerona	500	1	8	5				Superior	Ariany y Fornells	Fornells
3	Emilia Bisbal Rauliville	Gulixes	Lérida	500		10	12				Elemental	Ariany	
4	Magdalena Labrés Bennasar	S. Antonio Abad	Baleares					3	3	23	Superior	Ariany y Fornells	
5	Juana Belli Llull	Ibiza	Id.					3	2		Elemental	Id.	Id.
6	Antonia Pons Gornés	Ciudadela	Id.					2	8	20	Idem	Fornells	
7	Maria del Amparo Serra Salva	Concell	Id.					2	2	12	Idem	Ariany y Fornells	
8	Margarita Ankerman Canet	Establiments	Id.					3	6		Idem	Id.	Id.

Aspirantes no admitidos.—Miguel Llinás Tomás, por solicitar escuelas de niñas. Barcelona 26 de Julio de 1906.—El Rector, Joaquín Bonet.